



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00320	00
DEMANDANTE	ERMIS CORDOBA PEREZ						
DEMANDADA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

En la presente demanda ordinaria laboral promovida por **ERMIS CORDOBA PEREZ**, en contra de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS**, conforme al artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, que modifica el artículo 12 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, en atención a lo manifestado en el escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena la remisión de la demanda a los señores Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Reparto) para lo de su cargo, toda vez que en dicho escrito se indica que se trata de un proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA, calculando inclusive las pretensiones en cuantía de \$13.527.268.

En consecuencia, se remiten las presentes diligencias a la oficina judicial de esta ciudad, a fin de que sea repartida a dichos Jueces.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58c68a7cd0970deb7a072360dabceea285e819aa489c8dfe3141434c8e7ecc97
Documento generado en 30/07/2021 06:21:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>